



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2015-MPPA-A-S.O.C.**

Aguaytía, 10 DE Noviembre del 2015.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021 de fecha 10 de Noviembre del 2015, la Carta N° 765-2015-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 28 de Octubre del 2015, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, la Carta N° 304-2015-GAF-MPPA-A, el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 227-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 04 de Noviembre del 2015, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE IMPLEMENTOS a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente que contiene documentos referidos al otorgamiento de Implementos (Casacas, Zapatillas, Zapatos y Pelotas) en calidad de Donación a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, la misma que deberá de materializarse mediante la Resolución de Alcaldía conforme a ley.

Que, mediante Acta de Entrega N° 172-000C-AC-2015-000120, de fecha 23 de Setiembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, remite a la Entidad Implementos consistentes en Casacas, Zapatillas, Zapatos y Pelotas en calidad de donación, en amparo del Artículo 180° de la Ley General de Aduanas.

Que, mediante Carta N° 765-2015-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 28 de Octubre del 2015, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la Donación realizada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT, sea aprobada mediante Acuerdo de Concejo, dicha donación asciende a \$ 19,380.55 Dólares Americanos.

Que, mediante Carta N° 304-2015-GAF-MPPA-A, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita que la aceptación de la donación de Implementos consistentes en Casacas, Zapatillas, Zapatos y Pelotas a favor de la Municipalidad sea aprobada mediante sesión de concejo.

Que, el Artículo 1621° del Código Civil, define: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal, establece en el Numeral 20) "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Por lo que estando a lo descrito en el punto precedente, debe ser considerado el mismo como donación debiendo de aprobarse mediante sesión de concejo.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 021, de fecha 10 de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrzabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

Noviembre del 2015, con el voto **Mayoritario** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR**, la **DONACIÓN** de Implementos consistente en Casacas, Zapatillas, Zapatos y Pelotas, que realiza la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, detallados en el ACTA DE ENTREGA que es parte del presente Acuerdo de Concejo; dichos implementos serán distribuidos a personas de escasos recursos económicos de la jurisdicción Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de realizar la distribución de los referidos implementos previa evaluación de su situación económica de los beneficiarios.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



Municipalidad Provincial de Padre Abad  
AGUAYTIA

Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE

